

#### SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No. 279-2008-CD

A las nueve horas del día 24 de julio del año dos mil ocho, en las oficinas de OSITRAN, se reunieron en Sesión Ordinaria los miembros del Consejo Directivo, señores Dr. Sergio Salinas Rivas e Ing. Jesús Tamayo Pacheco, bajo la presidencia del Eco. Juan Carlos Zevallos Ugarte.

Asimismo, asistieron el señor Fernando Llanos Correa, Gerente General (e), y el Dr. Humberto Ramírez Trucíos, Gerente de Asesoría Legal, quien actuó como Secretario de Actas.

#### I. DESPACHO

Se dio lectura y se aprobó el Acta correspondiente a la Sesión Nº 278-2008-CD del 16 de julio de 2008.

#### II. INFORMES

2.1. Solicitud de Reconsideración contra la Resolución Nº 023-2008-CD-OSITRAN que analiza la solicitud de confidencialidad de la propuesta tarifaria mediante el mecanismo del factor de productividad, remitida por LAP

El presente tema fue retirado de Agenda por parte del Presidente del Consejo Directivo, con el propósito de incorporar nuevos elementos en el informe presentado.

2.2. Informe sobre competencias del Consejo Directivo en Proceso de Fiscalización Posterior caso contratación de Supervisor de Obras del IIRSA SUR – Tramo 5.

La Administración presentó para conocimiento del Consejo Directivo, el Informe Nº 037-08-GAL-OSITRAN, mediante el cual se analiza la competencia del Consejo Directivo de OSITRAN en el proceso de fiscalización posterior del Concurso Público Nº 002-2008-OSITRAN, que tuvo como objeto seleccionar a una Empresa Consultora que se encargará de supervisar los Estudios, Construcción, Conservación y Explotación del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil, Tramo 5: Matarani-Arequipa-Juliaca / Ilo-Puno-Juliaca-Azángaro.

La exposición estuvo a cargo del Dr. Humberto Ramírez Trucíos, en su calidad de Gerente de Asesoría Legal, quien citó, entre otros antecedentes, las comunicaciones de fecha 03 de julio 2008 que el Ing. Jorge Peñaranda Castañeda, representante del Consorcio Interoceánico

\$ 10

p



T5, remitió a los miembros del Consejo Directivo, adjuntando toda la documentación cursada a la Gerencia General en relación al pedido de nulidad presentado el 26 de junio 2008 y, su ampliatoria del 02 de julio 2008.

Luego de explicar los detalles y alcances del Informe N° 037-08-GAL-OSITRAN antes referido, el Dr. Ramírez concluyó señalando que si bien no existe norma taxativa que otorgue la atribución de instancia única administrativa a la Gerencia General, para resolver impugnaciones derivadas de procesos de contrataciones de bienes y servicios, dicha atribución se desprende de la delimitación de funciones prevista en la base legal citada a lo largo del referido informe.

Luego de un intercambio de opiniones sobre el tema, los miembros del Consejo Directivo, sobre la base del Informe N° 037-08-GAL-OSITRAN, coincidieron en la decisión de abstenerse de pronunciarse sobre el tema planteado, toda vez que de acuerdo a la fundamentación contenida en el referido informe, el Consejo Directivo no resulta competente para resolver recursos impugnativos contra lo resuelto por el Gerente General en procesos de fiscalización posterior derivados de procesos de contrataciones de bienes y servicios, debiendo la administración proceder conforme a sus atribuciones.

Los directores tomaron conocimiento.

## 2.3. Ayuda Memoria sobre las Actas de Trato Directo IIRSA SUR Tramos 2 y 3

La Administración presentó, para conocimiento del Consejo Directivo una Ayuda Memoria, en el cual se analiza preliminarmente el contenido de las Actas de Trato Directo celebradas entre el Concedente (MTC) y los Concesionarios de los Tramos 2 y 3 de las Concesiones de IIRSA SUR, y que ha sido remitido al MTC mediante Oficio Nº 213-08-GG-OSITRAN.

El Eco. Fernando Llanos, Gerente General (e) puso en conocimiento del Consejo Directivo que mediante Oficio N° 790-2008-MTC/25 el MTC comunicó a OSITRAN, su decisión de ajustar el PAO contractual en función a los montos de las variaciones de metrados de las obras de la primera etapa, manteniendo inalterables los montos de inversión de los PAOs de la segunda y tercera etapa, lo cual, señaló, implica una modificación de los acuerdos adoptados en las Actas de Trato Directo en las que inicialmente el MTC decidió autorizar la ejecución de las obras hasta el límite del presupuesto existente respecto del Tramo 2.

A V

M



Al respecto, el Director, Dr. Sergio Salinas señaló que sin perjuicio de las decisiones adoptadas por el MTC respecto al PAO contractual, sería conveniente incluir en la ampliación de Informe solicitado por el Consejo Directivo en la sesión del 11 de junio de los corrientes, en relación a esta materia, y en el cuadro comparativo de costos a elaborar los alcances e impacto de los acuerdos recientemente adoptados entre el MTC y el Concesionario.

Pasó a la estación de Pedidos.

## 2.4. Reajuste de Tarifas Agosto 2008-Agosto 2009 del Terminal Portuario de Matarani

La Administración presentó al Consejo Directivo, el Informe N° 040-08-GRE-OSITRAN, mediante el cual se busca establecer el reajuste tarifario para el período comprendido entre el 17 de agosto de 2008 al 16 de agosto 2009, para los servicios de amarre y desamarre, uso de amarradero, uso de muelle a la carga rodante, uso de muelle a la carga a granel sólido para la descarga de granos con rendimientos menores a 400 toneladas/hora, uso de muelle a la carga granel sólido para concentrados de mineral con rendimientos menores a 1,000 toneladas/hora, uso de muelle a la carga granel líquida y almacenaje de granos en silos del día 11 al día 20 que se brindan en el Terminal Portuario de Matarani (TPM), que se encuentren bajo la regulación del mecanismo RPI – X.

La presentación y exposición del tema de agenda estuvo a cargo del Eco. Lincoln Flor Rojas, quien luego de explicar los detalles y alcances del Informe N° 040-08-GRE-OSITRAN antes referido, concluyó señalando que el reajuste tarifario será de +7.94%, el cual corresponde al comportamiento de la inflación y apreciación cambiaria registradas en los últimos doce meses, y al factor de productividad.

Pasó a la Orden del Día.

#### 2.5. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre OSITRAN y la Universidad Alberto Hurtado de Chile

La Administración presentó al Consejo Directivo, la Nota N° 077-2008-RRII-OSITRAN que sustenta la posibilidad de firmar un convenio entre OSITRAN y la Universidad Alberto Hurtado de Chile, con el propósito de llevar a cabo programas de apoyo recíproco en el desarrollo y fortalecimiento de ambas instituciones, consultorías, capacitación en maestrías y doctorados, y, demás actividades de investigación para la mejora de la gestión de ambas instituciones, así como la realización de planes, programas y proyectos de interés común.

M



Pasó a la Sección de Orden del día.

#### III. EXPOSICIONES

#### 3.1. Exposición sobre Metodología de Cálculo del Factor de Productividad del AIJCH

Conforme a lo solicitado, los Eco. Lincoln Flor Rojas y, Manuel Carrillo, funcionarios de la Gerencia de Regulación, procedieron a explicar los pormenores de la metodología que viene siendo utilizada.

#### IV. PEDIDO DE LOS DIRECTORES

#### PEDIDO Nº 001-279-08-CD

El Director, Dr. Sergio Salinas, en relación al tema Ayuda Memoria sobre las Actas de Trato Directo IIRSA SUR Tramos 2 y 3, solicitó se incluya en el informe ampliatorio solicitado en la sesión del 11 de junio pasado y en el cuadro comparativo de costos a elaborar el impacto de los nuevos acuerdos adoptados por el MTC y el Concesionario, según se indica en la sección 2.3 de la presente Acta.

#### V. ORDEN DEL DÍA

1. Reajuste de Tarifas Agosto 2008 - Agosto 2009, del Terminal Portuario de Matarani.

# ACUERDO No. 1087-279-08-CD-OSITRAN de fecha 25 de julio de 2008

Visto el Informe Nº 040-08-GRE-OSITRAN y el proyecto de Resolución de Consejo Directivo, y según lo informado por el Gerente General (e); el Consejo Directivo, en virtud de su Función Reguladora prevista en el artículo 29º del Reglamento General de OSITRAN, acordó por unanimidad:

a) Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo que aprueba el factor de reajuste tarifario para el periodo comprendido entre el 17 de agosto de 2008 al 16 de agosto de 2009, aplicable a las tarifas máximas por diversos servicios que se brindan en el Terminal Marítimo de Matarani.



fu



- b) Notificar la Resolución aprobada en virtud del literal anterior y el Informe Nº 040-08-GRE-OSITRAN a la Empresa Concesionaria Terminal Internacional del Sur S.A. - TISUR.
- c) Encargar a la Oficina de Relaciones Institucionales que realice las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", y su difusión en la página Web de OSITRAN, así como del correspondiente Informe Nº 040-08-GRE-OSITRAN.
- d) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.
- 2. Convenios de Colaboración Institucional: OSITRAN y la Universidad Alberto Hurtado de Chile

### ACUERDO No.1088-279-08-CD-OSITRAN

#### de fecha 25 de julio de 2008

Visto la Nota Nº 077-2008-RRII-OSITRAN, que eleva el proyecto de Convenio a suscribirse entre OSITRAN y la Universidad Alberto Hurtado de Chile; el Consejo Directivo, en virtud de su función establecida en el literal I) del artículo 53º del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Convenio de Colaboración Institucional a suscribirse entre el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN y la Universidad Alberto Hurtado de Chile, para establecer los lineamientos básicos que regulen las actividades de apoyo y cooperación mutua de ambas instituciones.
- b) Autorizar al Presidente del Consejo Directivo a suscribir el Convenio a que se refiere el literal a).
- c) Encargar a la Oficina de Relaciones Institucionales, quien deberá comunicar a la Universidad Alberto Hurtado de Chile, la versión del referido convenio, debidamente suscrito por el Presidente de OSITRAN.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

\$ 5

M



No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente del Consejo Directivo procedió a levantar la sesión

Sergio Salinas Rivas Director Jesús Tamayo Pacheco Director

Juan Carlos Zevallos Ugarte Presidente